

Ref.: Expte. N° 15296/16.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Aféctese al uso de espacio verde, libre y público la parcela de dominio municipal cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XII, Sección E, Fracción II, Parcela 11, ubicada en la calle Durero entre Islas Malvinas y Cuyo, de Belén de Escobar, con superficie de 1405 m².

Artículo 2º: Aféctese al uso de espacio verde, libre y público la parcela de dominio municipal identificada catastralmente como: Circunscripción XII, Sección E, Fracción II, Parcela 15, ubicada en la calle Islas Malvinas y Cuyo, de Belén de Escobar, con superficie de 500,42 m².

Artículo 3º: Procédase a la construcción de una plaza pública con colocación de juegos infantiles, realización de tareas de alumbrado público y forestación en los predios mencionados en los artículos precedentes.

Artículo 4º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto de Gastos del período vigente.

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS
----- MIL DIECISÉIS.

Queda registrada bajo el N° 5304/16.-

FIRMADO: JORGE A. CALI (PRESIDENTE) – LUIS A. BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)